

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Oficinas de la Casa de Misericordia</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 207
SANIDAD

El cumplimiento de las disposiciones que regulan la vacunación antivariólica con carácter obligatorio a partir del sexto mes de vida, exigen los actuales momentos el mayor celo por parte de las Autoridades Sanitarias encargadas de su aplicación.

Por tanto, este Gobierno Civil, y en armonía con la Circular de la Subsecretaría de Sanidad fecha 26 del pasado, se ha servido disponer que por las Autoridades Sanitarias se proceda a la rigurosa observancia de lo dispuesto en materia de vacunación obligatoria, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar a todas aquellas personas que en cualquier forma ofrecieran resistencia a la vacunación y revacunación que a la mayor brevedad será practicada en todas aquellas personas que por negligencia no hubiesen sido sometidas a dicha elemental práctica sanitaria

Guadalajara 2 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil interino,

Antonio Cañadas Ortego.

CIRCULAR NÚM. 208

Recibido oficio de la Alcaldía de Alhóndiga, de esta provincia, en el que se interesa se averigüe el paradero de Juan José Girón Calvo y Amalio Cruz Pavón, esposos, respectivamente, de Julia Martín Antillo y Máxima Díaz Pérez, quienes preguntan por ellos, hallándose las mencionadas mujeres en calidad de refugiadas en citado pueblo de Alhóndiga, procedentes de Madrid, interés de los Alcaldes de los pueblos donde se hallen acogidos los maridos de expresadas mujeres lo comuniquen a este Gobierno civil para así comunicarlo al Alcalde del pueblo de Alhóndiga que lo interesa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los Alcaldes de esta provincia a quienes va dirigida esta circular.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1936.

El Gobernador interino,

Antonio Cañadas Ortego.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Guadalajara

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de 22 de Marzo de 1900, que regula el impuesto sobre el consumo de luz de gas y electricidad y el carburo de calcio, que dispone que los fabricantes que hayan de concertar con la Hacienda el pago del impuesto por fluido eléctrico que consuman en el alumbrado propio, han de solicitarlo antes de finalizar el último trimestre del año anterior al de la fecha del contrato, se invita por medio de la presente a todos los fabricantes de esta provincia para que los que deseen disfrutar de este beneficio lo verifiquen dentro del presente mes, antes del 1 de Enero, teniendo en cuenta que, de no hacerlo en el citado plazo, se les liquidará el impuesto a razón de 0'50 pesetas kilowatio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 8º del vigente Reglamento.

Esta invitación se hace extensiva a los revendedores de gas y electricidad y a los comerciantes que adquieran los expresados flúidos de otros fabricantes como energía necesaria para accionar sus motores y empleen parte de dicha energía en el alumbrado de sus fábricas.

A este fin, se hace presente que los que deseen concertar el impuesto, lo solicitarán del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en instancia acompañada de declaración jurada, por duplicado, debidamente reintegradas, en las que conste el consumo anual en kilowatios, número de lámparas, intensidad de las mismas, clase de filamento, horas que permanecen encendidas y precio del coste del kilowatio.

Por último, y para evitar dilaciones en la celebración de dichos conciertos, se tendrá presente por los fabricantes que en el caso de que el consumo sea inferior al del año anterior, se justifique debidamente, y si dicha baja obedece al mayor precio del kilowatio, deberán hacer constar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 14 de Noviembre de 1913, tanto los fabricantes como los distribuidores, para la

correspondiente comprobación técnica, los siguientes gastos:

- 1.º Agua.
- 2.º Grasas.
- 3.º Algodón, minio, empaquetaduras, etc.
- 4.º Carbón, gas del alumbrado, gasolina, creosota, etc.
- 5.º Reparaciones (jornales, material).
- 6.º Sueldos del personal fijo (Ingenieros, Peritos, Maquinistas, etc.)
- 7.º Intereses (4 por 100) del capital que representa la maquinaria, batería de acumuladores, transformadores y aparatos de la central, edificio, fábrica, presa del salto, etc.
- 8.º Seguro sobre riesgo de los mismos.
- 9.º Amortización del capital, etc.
10. Los revendedores o distribuidores harán constar, además de los conceptos anteriores que les afecten, el precio a que compren la energía al fabricante, y el interés, riesgos, amortizaciones y conservación de las redes de transporte, subestaciones y casetas de transformación.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Federico Tejero.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

TESORERIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA

EDICTO

Como Juez instructor del expediente gubernativo seguido por Orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda contra el Contador de 3.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad adscrito a la Intervención de esta provincia señorita María Rosa Soler, he formulado con fecha de ayer, la correspondiente propuesta de responsabilidad, en vista de las actuaciones practicadas, de las que se deduce que dicho funcionario ha incurrido en la falta muy grave de abandono del servicio que señala el número 3.º del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de Bases, cuya falta debe ser castigada con la separación definitiva del servicio, de acuerdo con el número 7.º del artículo 60 del referido texto legal.

Lo que en cumplimiento del artículo 62 de dicho Reglamento notifico a la interesada por medio del presente edicto, por desconocerse el paradero de la misma, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, pueda alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente para su defensa.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1936.—El Juez instructor, F. del Campo.

Ayuntamientos

ALBALATE DE ZORITA.—Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión del día 29 de los corrientes, señalar el día 13 de Diciembre próximo y hora de las once, para la celebración de la subasta de pesas y medidas para el año 1937, por término de media hora y bajo el tipo de 5.000 pesetas; la del matadero, que será a continuación, bajo el tipo de 400 pesetas; seguidamente la del pósito o casa panera, en el de 100 pesetas, y acto seguido el de la bóveda, en 50 pesetas.

Todas las subastas serán por pujas a la llana, por media hora la primera y las restantes por quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

El pliego de condiciones y tarifas están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días.

Albalate de Zorita 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Dionisio Plaza.

HONTOVA

La primera subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de la villa para el año 1937, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 23 del actual, a las diez horas, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si ésta resulta desierta, se celebrará segunda licitación el 26 de dicho mes, a igual hora y tipo.

Hontova 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, José M.ª López.

CORCOLES

El día 11 de Diciembre y por sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que después se indican, para el arriendo de los arbitrios municipales que también se expresan, por todo el año 1937, a saber:

La del arbitrio de pesas y medidas, a las once horas, bajo el tipo de 2.750 pesetas.

El de derechos de degüello de reses, bajo el tipo de 400 pesetas, a las doce horas.

Las proposiciones para optar a dicha subasta se extenderá en papel timbrado de la clase correspondiente y con arreglo al modelo de proposición previamente fijado, y se presentarán en el acto de la subasta acompañadas del resguardo de depósito provisional consistente en el 5 por 100 de los tipos respectivos y las cédulas personales, los que han de aceptar las condiciones fijadas en los pliegos y tarifas aprobadas al efecto.

Las segundas subastas, caso de resultar desiertas las primeras, tendrán lugar el día 21 de dicho mes, a las mismas horas, en el mismo local y bajo los mismos tipos que sirven para la primera.

Córcoles 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Sánchez.

CASASANA

Don Fabriciano Costero Herráiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casasana.

Hago saber: Que el día 15 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, designado por ésta, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, durante el año 1937, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos quieran examinarlo, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados y bajo el tipo de mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día 23 del actual, a las once horas, en el mismo local y bajo el mismo tipo de licitación.

Casasana 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Fabriciano Costero.

GUALDA

El día 21 de Diciembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta sobre el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa para el año de 1937, conforme al pliego de condiciones y tarifa formada al efecto y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento general.

Si dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 30 del referido mes, a la misma hora y bajo iguales condiciones que la primera.

Gualda 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Bienvenido Huetos.

GARGOLES DE ARRIBA.—Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose anunciado la exposición al público de los oportunos pliegos de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncian las subastas relativas al arriendo de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas y puestos públicos, la de matadero y degüello de reses y el aprovechamiento de los pastos del monte Bujarros y Valhondos, durante el año 1937.

Dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día trece del próximo mes de Diciembre y horas que a continuación se expresan:

Pesas y medidas y puestos públicos, a las trece horas, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Matadero y degüello de reses, a las catorce horas, bajo el tipo de ochenta pesetas.

Aprovechamiento de pastos del monte Bujarros y Valhondos, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas.

Todas ellas por el procedimiento de pujas a la llana.

Si en las referidas subastas o en alguna de ellas no hubiere rematante, se celebrará una segunda subasta bajo las mismas condiciones, por igual tipo y a las indicadas horas el día 20 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que guste examinarlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes interese.

Gárgoles de Arriba 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Eladio Moracho.

SACEDON

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arriendo en subasta pública de los arbitrios municipales de pesas y medidas, derechos de degüello de reses en el matadero, puestos público y los de atado y custodia de las caballerías que vienen al mercado, para el año próximo de 1937, sin que se hayan presentado reclamaciones en el término señalado, con arreglo al artículo 26 de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se convocan dichas subastas para el día 21 del mes actual, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo los tipos y horas que se determinan a continuación para cada una de ellas:

Pesos y medidas, 14.000 pesetas, de diez a once de la mañana.

Derechos de degüello de reses en el matadero, 4.000 pesetas, de once a doce de id.

Puestos públicos, 1.000 pesetas, de doce a una.

Atado y custodia de caballerías, 100 pesetas, de una a dos tarde.

Los servicios son para el próximo año de 1937. La fianza provisional para poder optar al remate será del 5 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Los pliegos de proposición podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio hasta una hora antes de comenzado el acto de la subasta y media hora después de principiada ésta, sujetándose al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, en papel de la clase sexta de 4,50 pesetas, adjudicándose el remate de cada arbitrio durante la otra media hora, puesto que, como se dice anteriormente, no durará más que media hora cada subasta.

Los pagos se realizarán por meses adelantados y el contrato se acomodará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos cuantos les interese.

El rematante, dentro de los diez días primeros al en que le sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, completará la fianza definitiva, que será precisamente el 20 por 100 del tipo de adjudicación, bajo pena de quedar rescindido el contrato caso de no hacerlo.

Las segundas subastas, caso de resultar desiertas las primeras, tendrán lugar el día 29 del mismo mes, en iguales horas, en el mismo local, bajo las mismas condiciones y por igual tipo que sirvió de base para las primeras, admitiéndose proposiciones por las tres cuartas partes, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta (de servicio que sea) para el año de 1937, se compromete a prestar dicho servicio, sujetándose a las citadas condiciones constadas en el pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sacedón 1 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Puerto.

VALDEANCHETA.—Edicto

Los que suscriben, Presidentes accidentales de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de Valdeancheta.

Hacemos saber: Que el día 16 de los corrientes, de ocho a doce de la mañana, se efectuará en la Casa Consistorial la votación de seis Vocales (cuatro vecinos y dos forasteros), para completar la Comisión de la parte real y tres Vocales vecinos para la parte personal.

Se señala para la constitución de dichas Comisiones el día 26 de dicho mes, a las once de la mañana.

El día 29, a las doce, para la constitución de la Junta general de repartimiento.

Y se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que presenten del día 21 al 30 de los corrientes, declaraciones juradas de sus utilidades, y si dejasen de hacerlo, serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Valdeancheta 2 de Diciembre de 1936.—Los Presidentes, Matías de Castro. Hermenegildo Gómez.

MIRALRIO

El día 12 del corriente mes y hora de las nueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de otro Concejal, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, en este término para el próximo año de 1937, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Si dicha subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 19 de este mes, a la misma hora y local expresado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo antes señalado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que consta en el mencionado expediente.

Miralrío 2 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Vicente Hita.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Triunfo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Caspueñas, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Almoguera, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente año, por quince días; el arriendo de pesas y medidas, puestos públicos y matadero municipal para el año 1937.

Valdeavellano, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Chiloeches, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Montarrón, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1937, por ocho días y otros ocho días más; las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Iriépal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

El Cubillo, las listas cobratorias del catastro de rústica para el año 1937, por ocho días.

Salmerón, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada para el año 1937, por ocho días.

Pastrana, las listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días.

La Casa de San Galindo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Fuentelviejo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; las listas cobratorias de rústica, por quince días.

Villanueva de Argecilla, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Val de San García, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Almiruete, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días y dos días más.

Valfermoso de las Monjas, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Alcocer, el reparto general de utilidades en sus partes personal y real, por quince días; el apéndice a la riqueza rústica para el año 1937, por ocho días.

Cañizar, el apéndice al padrón de riqueza rústica de altas y bajas, por ocho días.

Palancares, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Hontova, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Valdeconcha, las listas catastradas de contribución rústica, padrón y listas de edificios y solares para el año 1937, por ocho días; el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

Azuqueca de Henares, el expediente de habilitación de crédito para pago de jornales, por quince días.

Escariche, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días.

El Recuenco, el id. id. para el id., por quince días.

Robledillo de Mohernando, el id. id. para el idem, por quince días.

Valverde de los Arroyos, el id. id. para el id., por quince días.

Retiendas, el id. id. para el id., por quince días.

Miralrío, el id. id. para el id. por quince días.

Centenera, el id. id. para el id., por quince días.

Fuentelencina, el id. id. para el id., por quince días.

Atanzón, el id. id. para el id., por quince días y dos días más.

Almoguera, el el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; las ordenanzas municipales y tarifas, por quince días.

Córcoles, el expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto de gastos.

Iriépal, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, por quince días; el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada para el año 1937, por ocho días.

Valdegrudas, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; el padrón de la riqueza urbana y las listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Balconete, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Fuentenovilla, el expediente de suplemento de crédito a varios capítulos del presupuesto actual con el sobrante que resultó de la liquidación del presupuesto de 1935, por quince días; los pliegos de condiciones aprobados para las subastas del arbitrio de pesas y medidas y arriendo de pastos del monte, por ocho días.

Viñuelas, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, por ocho días; el expediente de transferencias de crédito, por quince días.

Casasana, las listas cobratorias de la riqueza rústica para el año 1937, por ocho días.

Torrejón del Rey, el presupuesto municipal ordinario, la ordenanza para la exacción del arbitrio de pesas y medidas, la de prestación de servicios en el matadero municipal, la de instalación de puestos públicos y en ambulancia para el año 1937 y el repartimiento general de utilidades del año actual, por quince días.

Valdeaveruelo, el expediente de propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

Auñón las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada, para el año 1937, por ocho días; las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.